

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2019 00183 00
Demandante	Carlos Alberto Ramos Corena Manuela Ramos García Simón Ramos García María Magdalena del Carmen Corena Namrad Alberto Ramos Matagira Natalia Cristina Figueroa Corena
Demandado	NTC S.A. Bernardo Alejandro Guerra Hoyos
Auto de sustanciación Nro.	565
Asunto	Cúmplase lo resuelto por el superior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, mediante providencia del 01 de junio de 2023 (PDF 33), por medio de la cual la Sala Unipersonal de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, confirmó el auto emitido por este Despacho el pasado 23 de enero de 2023 (PDF 26), en lo relativo a la denegatoria de las pruebas allí dispuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>09/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>057</u> fijados a las 8:00 a.m.
_____ AMR Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5158e75b98405eddc1926cf94ca2c700e0fb24829d3f54b8957ff96eaecfea**

Documento generado en 08/06/2023 11:10:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**